



Resolución de Secretaría General N° 42 -2015-CONCYTEC-SG

Lima, 25 SET. 2015

VISTO, el Informe N° 252-2015-CONCYTEC-OGPP y el Informe N° 059-2015-CONCYTEC-OGPP-OPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Oficio N° 013-2015-FONDECYT-DE y el Informe N° 103-2015-FONDECYT-UPP, emitidos por la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece la creación del FONDECYT como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargada de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO de la Ley) y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se emitió la Resolución de Presidencia N° 216-2014-CONCYTEC-P del 31 de diciembre de 2014, por la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego N° 114: CONCYTEC correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, conforme al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias (en adelante, la Directiva), las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras son aprobadas por Resolución Autoritativa emitida por el Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT mediante Oficio N° 013-2015-FONDECYT-DE, basado en el Informe N° 103-2015-FONDECYT-UPP, ha sustentado la necesidad de recursos adicionales hasta por la suma de Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 160.00) en la específica de gasto 2.1.2.1.1 Uniforme Personal Administrativo, para financiar el déficit que muestra la específica de gasto en mención, a fin de adquirir uniformes de invierno para damas y caballeros para el personal contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 059-2015-CONCYTEC-OGPP-OPP, señala que del análisis efectuado a la información remitida por el FONDECYT se concluye que la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT presenta un déficit en la específica de gasto 2.1.2.1.1 Uniforme Personal Administrativo por el importe de Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 160.00) emitiendo opinión favorable para la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestal N° 146 de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT (crédito) y N° 215 de la Unidad Ejecutora 001: CONCYTEC (anulación), ambas



modificaciones de tipo 004: "Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por el importe de Ciento Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 160.00);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 252-2015-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras del Pliego 114: CONCYTEC;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Pliego 114: CONCYTEC, con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2015;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2015-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se delegó a la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40° del TUO de la Ley;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2011-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en el uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONCYTEC aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2015, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:		EN NUEVOS SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5.000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
5.2.1 Personal y Obligaciones Sociales		<u>160.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u><u>160.00</u></u>
A LA:		EN NUEVOS SOLES
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5.000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES		
5.2.1 Personal y Obligaciones Sociales		<u>160.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u><u>160.00</u></u>



Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



Regístrese y comuníquese

Abog. Samuel Torres Benavides
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

